



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, cinco (5) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2017-00565-00.

El gestor adjetivo de los implorantes solicita que se requiera al DESPACHO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL de esta localidad, en aras de que, ante la competente autoridad de registro, materialice la orden expedida en su momento, en el sentido de dejar a disposición de la actual Agencia Jurisdiccional la cautela que recayó sobre el haber distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 280-9021.

Puestas así las cosas, ha de advertirse que **el abordado pedimento es viable**, en tanto que, conforme al certificado de tradición que acompaña la petitoria en estudio, se observa que el señalado gravamen todavía figura a nombre del citado JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL, a pesar de que mediante el ord. 2º del proveído adiado a 16 de febrero de 2021, expedido por esa última Célula Judicial dentro del derrotero coactivo, radicado con la partida No. 2019-00311-00, se dejó la denotada figura precautoria bajo el amparo del presente Ente Judicial, en orden a la afectación de remanentes.

Por consiguiente, **es menester que**, a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, **se envíe un mensaje de datos ante aquella Autoridad Jurisdiccional**, exponiendo la situación en indicación, con miras a que **se tomen las medidas de rigor**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 6 DE MAYO DE 2022. SECRETARÍA

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**403c4929b9a1a3c591b07742f62de3a6b46a1000674fd2ef15d6bea51583bc
70**

Documento generado en 04/05/2022 05:37:42 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>